

5/5/71

Declarando de utilidad pública y sujetos a expropiación
lotes de terreno ubicados en el partido de Lomas de Zamora

La Plata, 22 de abril de 1971.

Visto la autorización del gobierno nacional concedida por decreto 2.091.969, en ejercicio de las facultades legislativas que le confiere el artículo 99 del Estatuto de la Revolución Argentina, el Gobernador de la provincia de Buenos Aires, sanciona y promulga con fuerza de—

L E Y

Art. 1º Decláranse de utilidad pública y sujetos a expropiación cuatro lotes de terreno ubicados en la calle Piedrabuena entre avenida de la Ribera y calle Reano, del paraje "Puente de la Noria", estación Ingeniero Budge, del partido de Lomas de Zamora, destinados a la ampliación de la Escuela Nº 58 del citado partido, designados según títulos como lotes 42, 43, 44 y 45 de la manzana 59 con una superficie de: lotes 42 y 43 unidos 448,53 m², lotes 44 y 45, 442,44 m² cada uno, propiedad de Abel Vicente Valdez, Nélida Esther Puente y Julio Enrique Yolles, respectivamente, o de quienes resulten sus legítimos propietarios, designados según catastro como circunscripción XIII, sección A, manzana 35, parcelas 7a (integrada por los lotes 42 y 43) 9 y 19, inscriptos en el Registro de la Propiedad a los folios 2.085, año 1963, 1.881 del año 1951 y 2.087 del año 1963, Guías de Contribuyentes números 59.241, 120.614 y 59.243, respectivamente.

Art. 2º La inversión que demande la presente ley se imputará al Presupuesto año 1971, Carácter 1, Jurisdicción 7, Sección 2, Unidad de Organización 1, Item 1, Código 4-02-5, Sector 5, Partida Principal 2, Partida Parcial 20.

Art. 3º Cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro y "Boletín Oficial" y archívese.

RIVARA

J. DE SAN MARTÍN, R. LUMI,
C. A. BENAVIDES, J. H. R. QÜESTA,
A. G. TAGLIABUÈ, O. E. BLASCO.

Registrada bajo el número siete mil seiscientos noventa y nueve (7.699).

J. DE SAN MARTÍN.